

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 págs., 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplo.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

##### DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: "Manufacturas Metálicas Madrileñas", domiciliada en calle Teniente Coronel Noreña, 26, Madrid.

Importe de la fianza: Dieciocho mil seiscientos nueve pesetas con veintiséis céntimos (18.609,26 pesetas).

Clase: En metálico.

Designación de las obras: C. N. 401 Madrid a Ciudad Real, por Toledo. Adquisición y colocación de vallas metálicas de protección.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 8 de agosto de 1967.—El Director general, P. D., Luis Villalpando, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos generales.

(G. C.—4.244)

(O.—70.402)

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

##### DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: "Reynober, S. L.", domiciliada en Los Urquizas, 17, Madrid.

Importe de la fianza: Cincuenta y un mil ciento once pesetas con sesenta y seis céntimos (51.111,66 pesetas).

Clase: En metálico.

Designación de las obras: Señalización de las carreteras del resto de la Red. Zonas cuarta y quinta.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos de Madrid.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedi-

mientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 8 de agosto de 1967.—El Director general, P. D., Luis Villalpando, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos generales.

(G. C.—4.245)

(O.—70.403)

### Comisaría de Aguas del Tajo

#### Concesiones

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo, por la que se concede autorización a don José Antonio de la Jara García para aprovechar aguas del arroyo de la Sierra, en término municipal de Carabaña (Madrid), con destino a usos domésticos y riego de jardín en finca de su propiedad.

Examinado el expediente y proyecto promovidos por don José Antonio de la Jara y García, por el que solicita autorización para aprovechar aguas del arroyo de la Sierra, en término municipal de Carabaña (Madrid), con destino a usos domésticos y riego de jardín en finca de su propiedad.

Resultando que abierto el período de presentación de proyectos en competencia, por anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" del día 30 de abril de 1966 y en los de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, dentro del plazo señalado sólo se presentó el del peticionario, con instancia concretando la petición, a la que se acompañaba dos certificaciones del Registro de la Propiedad de Chinchón en las que consta la inscripción y dominio de las fincas a favor del interesado y de su esposa doña Aurora Ayala Suca, no acompañándose resguardo de la Caja General de Depósitos por no ocuparse terrenos de dominio público;

Resultando que fué solicitado informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo, quien manifiesta que si bien la petición pudiera afectar a los planes del Estado, por tratarse de un caudal mínimo y de tan poca importancia puede otorgarse la concesión solicitada;

Resultando que fué verificada la información pública mediante anuncio en los "Boletines Oficiales" correspondientes y exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Carabaña, habiéndose formulado un escrito de oposición por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Carabaña, en el que señala los posibles perjuicios que se irrogarían a las huertas familiares que se riegan con agua de dicho arroyo.

Que el Ayuntamiento devolvió el anuncio con diligencia de exposición al público y certificación, en el que manifestaba que se habían recibido diversas reclamaciones verbales de los regantes de las citadas huertas.

Resultando que por el Ingeniero encargado del Servicio fué verificada la confrontación y reconocimiento sobre el terreno el día 12 de abril último con asistencia de un representante de la Hermandad Sindical de Labradores, según consta en el acta que fué levantada, emitiéndose informe con fecha 11 de mayo siguiente, en el que manifiesta que las obras consisten en la apertura de un pozo de 1,50 metros de diámetro interior y profundidad aproximadamente de siete metros, provisto de mecinales y galería filtrante, en finca propiedad del peticionario, destinándose el caudal solicitado para usos domésticos y riego de jardín de cuatro chalet propiedad de los peticionarios, con riego aproximado de 0,50 hectáreas de jardín, verificándose la impulsión por medio de un grupo motobomba de 0,50 CV. hasta un depósito elevado de 1.000 litros de capacidad, desde el cual se distribuye para las necesidades de los cuatro chalet, proyectándose también un dispositivo de modulación en el depósito mediante orificio sumergido de 10 centímetros de diámetro calculado para la modulación de un litro por segundo.

Que, respecto a las reclamaciones formuladas, manifiesta el Ingeniero encargado en su informe que si bien es cierto que el aprovechamiento que se solicita mermaría el caudal del arroyo, ello será de mínima importancia, puesto que las necesidades de caudal que solicita para los usos a que se destina las cifra en 0,30 litros por segundo, por lo que a su juicio debe otorgarse la concesión solicitada.

Resultando que el expediente ha sido informado por la Abogacía del Estado, la cual considera suficientes los documentos aportados para justificar la propiedad sobre la finca.

Considerando que el expediente ha sido tramitado con sujeción a las disposiciones vigentes en la materia; que los informes emitidos son favorables y que la reclamación formulada durante el período de información pública debe ser desestimada por las razones alegadas en el informe del Ingeniero encargado; y que con la autorización que se otorgue no se causa perjuicio a terceros, a los intereses generales ni a los de la Administración;

Considerando que la concesión que se otorga deberá hacerse a favor del interesado y de su esposa doña Aurora Ayala Suca, según se deduce de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Vistos los informes emitidos, el expediente y proyecto tramitados, la Ley de 20 de mayo de 1932, los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959 sobre transferencia de funciones y creación de las Comisarías de Aguas,

Esta Comisaría de Aguas del Tajo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con arreglo a las siguientes

#### Condiciones

1.ª Se concede autorización a don José Antonio de la Jara García y su esposa doña Aurora Ayala Suca para derivar un caudal de hasta 0,30 litros por segundo de agua del arroyo de la Sierra, en término municipal de Carabaña (Madrid), con destino a usos domésticos (excepto bebidas) y riego de jardín en finca de su propiedad.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que ha servido de base a la concesión, suscrito en Madrid en mayo de 1966 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Dámaso Farfán Esteban, con un presupuesto de ejecución material de 24.847,66 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, contado a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y deberán quedar terminadas a los seis meses, contados a partir de la misma fecha. Dentro de este plazo deberá presentar el peticionario un estudio de módulo que modifique el que figura en el proyecto para el caudal realmente concedido.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de la explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del peticionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Comisaría de Aguas del Tajo.

5.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

6.ª El agua que se concede queda adscrita a las viviendas, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjuicio.

cio de las obras de aquélla. Asimismo queda también obligado al pago de la tasa de canon de regulación a que buhiere lugar.

8.ª Esta concesión se otorga por noventa y nueve años, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

10. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

11. Queda sujeta la presente concesión a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las tasas y exacciones parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960, por los que se convalidan las tasas y exacciones para fiscales del Ministerio de Obras Públicas, y al que en su día pueda fijar el Ministerio de Obras Públicas.

12. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquéllas según los trámites señalados en la ley y reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los interesados las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 15 pesetas, de conformidad con lo que prescribe el apartado c) del artículo 164 de la ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndoles de la obligación que tienen de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales correspondiente, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso.

Madrid, 3 de agosto de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas.—Firmado: Luis Felipe Franco. (Rubricado.)

(G. C.—4.231) (O.—70.391)

## Ayuntamientos

### PARLA

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones para la instalación de puntos de luz del alumbrado público en esta localidad, se anuncia al público por el plazo de ocho días, a efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Parla, a 10 de agosto de 1967.—El Alcalde, Román Bello Bermejo. (G. C.—4.251) (O.—70.404)

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que dicho expediente se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Parla, a 10 de agosto de 1967.—El Alcalde, Román Bello Bermejo. (G. C.—4.252) (O.—70.405)

### DAGANZO

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza de Sanidad Veterinaria, se halla expuesta al público en esta Secretaría, para reclamaciones, durante quince días.

Daganzo, a 8 de agosto de 1967.—El Alcalde, Julián Godín. (G. C.—4.253) (O.—70.406)

### LA ACEBEDA

Aprobados los pliegos de condiciones para las subastas que luego se dirán, se exponen al público por plazo de ocho días hábiles para oír reclamaciones.

Transcurrido este plazo, y durante los veinte siguientes, igualmente hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento se admitirán proposiciones para optar a las mismas, con arreglo a los citados pliegos.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil de transcurrido el plazo de su presentación, a la hora que se indica para cada subasta.

Subasta de pastos de la "Dehesa Boyal" y "Las Regueras", bajo el tipo de tasación de 10.000 pesetas, a las doce horas.

Subasta de leñas de la "Dehesa Boyal", tronzón "El Carcabón núm. 2", con volumen de 210 estéreos de leña de roble, por el tipo de 10.000 pesetas, a las doce y media horas.

Si alguna de las anteriores subastas quedara desierta, se celebrará por segunda vez al día siguiente hábil de transcurridos diez hábiles también, a la misma hora, iguales condiciones e idéntico tipo de tasación.

La Acebeda, 1 de agosto de 1967.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.254) (O.—70.407)

### MANGIRON

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza de Sanidad Veterinaria, se expone al público por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Mangirón, 31 de julio de 1967.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.255) (O.—70.408)

### OLMEDA DE LAS FUENTES

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, expediente y Ordenanza de Sanidad Veterinaria, a efectos de reclamación.

Olmada de las Fuentes, a 1 de agosto de 1967.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.256) (O.—70.409)

### LOZOYA

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión del día 1.º del actual, los pliegos de condiciones para las subastas de pastos y leñas de los bienes de Propios y año forestal de 1967-68, quedan expuestos al público por el plazo de ocho días (artículo 24 del Reglamento de Contratación y 312 de la ley de Régimen Local).

A partir del siguiente día en que termine el plazo de exposición de los pliegos podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento proposiciones para tomar parte en la subasta de pastos y leñas, que tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento al día siguiente hábil, transcurridos veinte también hábiles, durante las horas de oficina y bajo los tipos que se hace constar.

A las diez horas, los pastos de "Umbría y otros", para 700 lanares, 25 cabríos, 30 vacunos y 70 mayores, bajo el tipo de tasación de treinta mil pesetas (30.000).

A las once horas, los pastos del monte "Soto Garganta", para 1.200 lanares, 200 cabríos o 500 vacunos y 26 mayores en la época en que entra este otro ganado, bajo el tipo de tasación de cien mil pesetas (100.000).

A las doce horas la de 320 estéreos de leña gruesa de turno dieciocho años de roble, extensión de la corta 63 Has., mitad del tronzón denominado "Umbría y otros", bajo el tipo de tasación de nueve ve mil seiscientos pesetas (9.600). Los límites del tronzón de corta mitad de "La Umbría" son:

Norte, fincas particulares; Este, la otra mitad del tronzón "La Umbría y otros"; Oeste, tronzón "Solana", y Sur, tronzón "Mataguda". El rematante deberá dejar un resalvo cada 5 ó 6 metros, con objeto de dejar monte hueco.

El plazo de presentación de plicas termina media hora antes de cada una de las subastas anunciadas.

Los licitadores acompañarán la declaración jurada prevista en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y la garantía para tomar parte en cada una de las subastas será del 5 por 100, importe de su tasación.

En caso de quedar desierta alguna de estas subastas se celebrará la segunda transcurridos diez días hábiles, a partir del siguiente en que tuvo lugar la primera, bajo el mismo tipo de tasación, sitio, hora y condiciones que ha servido de base para cada una.

Lozoya, a 8 de agosto de 1967.—El Alcalde, Julio García Béjar. (G. C.—4.259) (O.—70.411)

### PEDREZUELA

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para la contratación de los festejos taurinos de esta Villa, se halla expuesto al público, por plazo de treinta días, al objeto de formular reclamaciones.

Pedrezuela, a 20 de julio de 1967.—El Alcalde, Justo de Heras Tejeda. (G. C.—4.260) (O.—70.412)

### CADALSO DE LOS VIDRIOS

Aprobados los pliegos de condiciones que han de servir de base a la subasta de aprovechamiento de maderas en el monte núm. 47 de los Propios municipales, campaña 1967-68, se encuentran de manifiesto al público, por plazo de ocho días, para que contra los mismos puedan formularse reclamaciones a tenor del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Una vez transcurrido este plazo, si no se presentan reclamaciones, o resueltas que sean las que se formulen, se anuncia subasta pública en las condiciones siguientes:

Objeto de la subasta: Aprovechamiento de 504 pinos, especie Pinaster, con 360 metros cúbicos de madera y 78 de leñas, sitios en el tramo II, rodales 22 y 23 del monte núm. 47.

Tipo de subasta: 218.130 pesetas, como precio inicial, y 272.662 pesetas tipo índice, a 600 pesetas metro cúbico.

Fianzas: 10.000 pesetas provisional y 10 por 100 definitiva.

Plazo del aprovechamiento: 210 días a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Pliegos de condiciones: En Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Presentación de proposiciones: En Secretaría, durante las horas de oficina, y en plazo de veinte días hábiles, contados a partir del que hayan transcurrido ocho de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hasta la hora de las catorce del día que finalice el plazo.

La apertura de pliegos se efectuará al día siguiente hábil, y hora de las doce, ante la Mesa de subasta.

Segunda subasta: De resultar desierta esta primera subasta, se anuncia segunda, en idénticas condiciones de la primera, con la sola excepción del plazo de presentación de plicas, que será de diez días, a partir del día siguiente en que se declare desierta la primera subasta.

Cadalso de los Vidrios, a 8 de agosto de 1967.—El Alcalde, Isidoro Alvarez. (G. C.—4.261) (O.—70.413)

Aprobados los pliegos de condiciones que han de servir de base a la subasta de aprovechamiento de piñón en el monte número 47 de los Propios municipales, campaña 1967-68, se encuentran de manifiesto al público, por plazo de ocho días, para que contra ellos puedan formularse reclamaciones.

Si transcurridos estos ocho días no se han formulado reclamaciones, o resueltas éstas, se anuncia subasta en las condiciones siguientes:

Objeto de la subasta: Aprovechamiento de piñón en todo el monte núm. 47 de Propios de este Ayuntamiento.

Tipo de subasta: 125.000 pesetas.

Precio índice: 250.000 pesetas.

Fianzas: Provisional, 10.000 pesetas, y definitiva, 10 por 100 del tipo de adjudicación.

Duración del aprovechamiento: Hasta el día 1.º de abril de 1968.

Pliegos de condiciones: En Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Modelo de proposición: Se facilita en Secretaría.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de aquel en que hayan transcurrido ocho de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hasta la hora de las catorce del día en que finalice el plazo.

Apertura de pliegos: Al día siguiente hábil, y hora de las doce, del que finalice el plazo de admisión de pliegos, y por la Mesa de subasta.

Segunda subasta: En caso de resultar desierta la primera subasta, se anuncia se-

gunda, en idénticas condiciones que la primera, con la variación del plazo de presentación de pliegos, que será de diez días, a partir de aquel en que se declare desierta la primera subasta.

Cadalso de los Vidrios, a 8 de agosto de 1967.—El Alcalde, Isidoro Alvarez. (G. C.—4.262) (O.—70.414)

Aprobados los pliegos de condiciones que han de servir de base a la subasta de aprovechamiento de pastos en el monte número 47, campaña 1967/68, se encuentran de manifiesto al público, por plazo de ocho días, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación municipal, para que contra los mismos puedan formularse reclamaciones.

Si transcurridos estos ocho días no se hacen reclamaciones, o resueltas las que se presenten, se anuncia subasta en las condiciones siguientes:

Objeto de la subasta: Aprovechamiento de pastos en el monte núm. 47, de los Propios municipales, campaña 1967/68, en una superficie de 761 hectáreas. Acotadas 160 Has. en los cuarteles A y B. Pastoreo con 900 lanares o su equivalente en vacuno o caballo.

Tipo de subasta: 25.110 pesetas. Duración del aprovechamiento: Hasta el 30 de septiembre de 1968.

Fianza: 2.000 pesetas provisional y 10 por 100 tipo de adjudicación como definitiva.

Pliegos de condiciones: En Secretaría. Modelo de proposición: Se facilita en Secretaría.

Presentación de pliegos: En Secretaría, durante las horas de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de ocho transcurridos desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hasta la hora de las catorce en que finalice el plazo.

Apertura de plicas: Al día siguiente hábil de finalizar el plazo de admisión de pliegos, y hora de las doce, por la Mesa de subasta.

Segunda subasta: De resultar desierta la primera subasta, se anuncia segunda, en iguales condiciones de la primera, con la variación del plazo de admisión de pliegos, que será de diez días, a partir del que se declare desierta la primera.

Cadalso de los Vidrios, a 8 de agosto de 1967.—El Alcalde, Isidoro Alvarez. (G. C.—4.263) (O.—70.415)

### GETAFE

Solicitado por don José Moraleda Chacón licencia para apertura de un taller de calderería en camino Hondo de Perales, en cumplimiento del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad, puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 5 de agosto de 1967.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.264) (O.—70.416)

Solicitado por don Anastasio Rodríguez Pazos y doña Martina Pazos Alonso licencia para apertura de huevería-pollería en calle Garcilaso, núm. 19, en cumplimiento del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad, puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 5 de agosto de 1967.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.265) (O.—70.417)

### FUENTIDUEÑA DE TAJO

Por parte de don Lorenzo Carrillo Ramos se ha solicitado licencia para instalar una vaquería, adoptando medidas preventivas para evitación, en lo posible, de los malos olores, en la finca núm. 43 de la calle José Antonio, de esta municipalidad. Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía

dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.  
Fuentidueña de Tajo, a 8 de agosto de 1967. — El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.266) (O.—70.418)

## Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

### EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo número 2 de las de Madrid se siguen al número 291 de 1960, a instancia del Instituto Nacional de Previsión, contra el demandado don Antonio Zubieira Pérez, domiciliado este último en Madrid, calle de Leira, número 12, sobre accidente de trabajo, actualmente en trámite de ejecución de sentencia, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo por providencia de esta fecha ha acordado sacar a pública subasta los bienes que a continuación se relacionan, que se hallan depositados en el domicilio del mismo, subasta que será primera y ha de tener lugar en el día 23 del mes de septiembre de 1967, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de General Martínez Campos, 27, de esta capital.

#### Bienes que se subastan

Seis máquinas trituradoras de piedras, sin marca determinada, con sus correspondientes motores de diversas potencias, todas ellas debidamente instaladas y funcionando; un armario de oficina, de madera; dos meses de oficina, de madera, y tres sillas de madera; una máquina de escribir "Atlántida Style"; una máquina de escribir, portátil, marca "Patria", y una nevera "Edesa", de 230 litros. Todo ello valorado en 100.200 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir previamente, en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, el importe del 10 por 100 del avalúo.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo que servirá de tipo para la subasta.

3.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, los bienes se adjudicarán al mejor postor y podrá hacerse dicha adjudicación a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 3 de agosto de 1967. El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).  
(C.—29.513)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano de esta capital, en juicio ejecutivo seguido por "Muñoz y Cabrero, S. L.", contra "Red-Car, S. L.", en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y por separado, los vehículos marca "Goggomobil", nuevos y sin matricular, siguientes: cinco del modelo P 350; siete del modelo S 400; uno del modelo P 400; otro modelo C 350, y otro del modelo FM 350, sin sujeción a tipo alguno, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en General Castañón, número uno, el día veinticinco de septiembre próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

##### Primero

Que la subasta es sin sujeción a tipo y habrán de consignar para tomar parte en ella en cuanto a los cinco primeros la suma de dos mil cuatrocientas quince pesetas; en cuanto a cada uno de los siete segundos la de tres mil pesetas; en cuanto al tercero dos mil quinientas ochenta pesetas; en cuanto al cuarto dos mil trescientas treinta y siete pesetas, y en cuanto

al último dos mil novecientos setenta pesetas, diez por ciento del tipo para cada uno de ellos sirvió para la segunda subasta, sin cuya consignación no serán admitidos.

##### Segundo

El depositario de los vehículos que se subastan es don Ismael Rodríguez García, empleado de la sociedad demandada, domiciliada en la calle de Marqués de Zafra, número trece, y con domicilio particular dicho depositario en el polígono G, número ochocientos quince del barrio de Moratalaz.

Dado en Madrid, a tres de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.789)

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano de Madrid, en el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria seguido a instancia de don Justo Fernández Morcillo, contra don Isidro Castillejo Carvajal, en reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y por separado, las fincas hipotecadas, pisos áticos letras C y D en la planta séptima de la casa número cuarenta de la calle de Ibiza de esta capital, subasta que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castañón, número uno, el día veintidós de septiembre próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

##### Primero

Que el tipo del remate es el de ciento doce mil quinientas pesetas para cada uno de ellos, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

##### Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de la finca que desean licitar, sin la que no serán admitidos; y

##### Tercero

Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Segismundo Martín.  
(A.—49.771)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número trescientos veintinueve de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de la entidad "Marcamar, S. L.", representada por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz, contra don Angel Deleón Arranz, sobre reclamación de veintisiete mil ciento sesenta y cuatro pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Angel Deleón Arranz, en la calle de Alfonso Martínez Conde, uno (Carabanchel Bajo), y que son los siguientes:

Una furgoneta, marca "Seat", matrícula M-464.486, valorada en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, el día

catorce de septiembre, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a siete de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.775)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, penden, bajo el número cuatrocientos cinco de mil novecientos sesenta y seis, autos de juicio ejecutivo instados por "Consortio Español Conservero, S. A.", representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, contra don Pablo Cerrato Aparicio, sobre pago de cantidad, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que lo fué para la primera, y término de ocho días, los siguientes bienes muebles:

Diferentes latas de conservas de pescados y vegetales, cuya relación detallada aparece en la valoración del perito don Gustavo Levenfeld Spencer, de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, unida a los autos, y de la cual han sido excluidas dos partidas, las siguientes: cuarenta cajas de pimientos de cien botes cada una y veintisiete cajas de guisantes; cuyos generos se encuentran depositados en poder de don Tirifilo de Mingo Urbano, en un almacén de la calle Virgen de la Consolación, número dos (sótano), barrio de la Concepción.

Dichos generos han sido valorados, excluyendo de la valoración los anteriormente mencionados, en la suma de noventa y seis mil trescientas doce pesetas.

Cuyos generos salen a la venta, por segunda vez, en la suma de setenta y dos mil doscientas treinta y cuatro pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la suma que lo fué para la primera.

Para su remate se ha señalado el día cuatro de septiembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia del Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, sito en la calle del General Castañón, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que expresados generos salen a la venta en un solo lote y en la suma anteriormente expresada; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las setenta y dos mil doscientas treinta y cuatro pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de repetido tipo de subasta; que la consignación del precio total en que sean rematados se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a tres de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—L. A. Burón Barba. — El Secretario, J. Teruel. (Rubricados.)

Y para su inserción, con la antelación necesaria, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a tres de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.777)

#### JUZGADO NUMERO 12

##### EDICTO

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de los de esta capital, y accidentalmente encargado del despacho del número doce por licencia del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento sumario bajo el número quinientos doce de mil novecientos sesenta y cinco, promovidos por don Paulino Fernández Esteban, contra don Daniel Hervás Pedraza, en reclamación de un préstamo de ciento cincuenta mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, dado con garantía de las siguientes fincas:

En término de Porzuna:

1.ª Una tierra secano cereal al sitio de Alberquilla, de ochenta y un áreas y noventa y dos centiáreas. Linda: Norte, camino de los Cortijos; Sur, camino de los Contrabandistas; Este, Feliz Anaya, y Oeste, Dionisio Sánchez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrabuena al tomo trescientos dieciséis, libro trescientos treinta y nueve, folio veinticinco vuelto, finca número cuatro mil ciento cincuenta y ocho, inscripción segunda.

2.ª Tierra secano cereal al sitio de Rabinosa, de dos hectáreas cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, Moisés Pedraza; Sur, Moisés Pedraza; Este, Julián Pedraza, y Oeste, camino de los Cortijos. Inscrita al tomo trescientos dieciséis, libro treinta y nueve, folio veintisiete, finca número cuatro mil ciento cincuenta y nueve, inscripción segunda.

3.ª Otra tierra secano cereal al sitio de Rabinosa, de una hectárea setenta y cuatro áreas y setenta centiáreas. Linda: Norte, Hipólita Hervás; Sur, camino de las Palomeras, y Oeste, camino del Lavadero. La atraviesa de Norte a Sur la vereda del Lavadero. Inscrita al tomo trescientos dieciséis, libro treinta y nueve, folio veintiocho, finca número cuatro mil ciento sesenta, inscripción segunda.

4.ª Tierra en Palomeras, secano cereal, de dos hectáreas cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, Agustín Anaya; Sur y Este, Pedro Hervás, y Oeste, Camilo Gómez. Inscrita al tomo trescientos dieciséis, libro treinta y nueve, folio veintinueve, finca número cuatro mil ciento sesenta y uno, inscripción primera.

5.ª Tierra secano cereal al sitio Madriños, de una hectárea sesenta áreas y noventa y nueve centiáreas. Linda: Norte, terreno Calmo; Sur, Julián Pedraza; Este, Donato Anaya, y Oeste, Dionisio Sánchez. Inscrita al tomo trescientos dieciséis, libro treinta y nueve, folio treinta, finca número cuatro mil ciento sesenta y dos, inscripción segunda.

6.ª Tierra de secano olivar al sitio de las Rabinadas, de una hectárea veintiocho áreas y setenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, Julián Pedraza; Sur, Castor Rodríguez, y Este y Oeste, Camilo Gómez. Inscrita al tomo trescientos dieciséis, libro treinta y nueve, folio treinta y uno, finca número cuatro mil ciento sesenta y tres, inscripción segunda.

7.ª Una huerta regadío al sitio de Rabinagas, de ochenta y seis áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Norte, Hipólita Hervás; Sur, Margarito Gómez; Este, camino de la Ladera, y Oeste, Iluminado Gómez y otros. Inscrita al tomo trescientos dieciséis, libro treinta y nueve, folio treinta y dos, finca número cuatro mil ciento sesenta y cuatro, inscripción segunda.

8.ª Tierra secano cereal al sitio de la Solana de Rabinaga, de noventa y seis áreas y sesenta centiáreas. Linda: Norte, Angel Gómez; Sur, Angel Gómez y Lucio Hervás, y Este, camino del Barranco de la Miera, y Oeste, Agustín Gutiérrez. Inscrita al tomo trescientos dieciséis, libro treinta y nueve, folio treinta y tres, finca número cuatro mil ciento sesenta y cinco, inscripción segunda.

En cuyos autos se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, las fincas hipotecadas, habiéndose señalado el día veinticinco de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castañón, uno, planta segunda.

Servirá de tipo de subasta las cantidades siguientes:

Seis mil setecientas cincuenta pesetas para la primera.

Veintidós mil quinientas pesetas para la segunda.

Diecinueve mil quinientas pesetas para la tercera.

Veintidós mil quinientas pesetas para la cuarta.

Trece mil quinientas pesetas para la quinta.

Once mil doscientas cincuenta pesetas para la sexta.

Nueve mil pesetas para la séptima; y

Siete mil quinientas pesetas para la octava.

No se admitirán posturas que no cubran los expresados tipos, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los tipos indicados, y el resto del precio del remate se verificará dentro de los ocho días de su aprobación.

Se hace saber que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Luis Antonio Burón Barba.

(A.—47.780)

#### JUZGADO NUMERO 12

##### EDICTO

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de los de esta capital, encargado accidentalmente del despacho del número doce de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número doscientos veinticinco de mil novecientos sesenta y cuatro sobre juicio ejecutivo, a instancia de "Cantó, S. A.", contra don Gregorio Barragán Mendia, con domicilio en Colonia del Pilar, calle Sarriá, diecinueve, primero, cuarta puerta, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y como de la propiedad del de dicho demandado, se causó traba en el vehículo motocicleta, marca "Montesa", de ciento veinticinco, matrícula de Madrid 305.483, número de motor M.M.-25.728 y bastidor el mismo.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, el referido vehículo, habiéndose señalado para su celebración el día treinta de septiembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle General Castaños de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de seis mil pesetas en que ha sido tasada, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, y el resto del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes a su aprobación, pudiendo hacerse el mismo a calidad de ceder a tercero.

Y para conocimiento del público y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Luis Antonio Burón Barba.

(A.—47.783)

#### JUZGADO NUMERO 16

##### EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número diez de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo promovido por "Ricardo Medem-John Deere, S. A.", contra don Pedro Muñoz Soto, vecino de Teba (Málaga), sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los bienes embargados a dicho deudor siguientes:

1.º Un tractor, marca "Lanz", de treinta y ocho HP., matrícula MA-1.295, tasado en ochenta y cinco mil pesetas.

2.º Un arado monosurco, marca "Barrios", de catorce pulgadas, modelo D-M.2, tasado en diez mil pesetas.

3.º Una motocicleta, marca "Montesa", matrícula MA-54.722, de ciento setenta y cinco c. c., tasada en dieciséis mil pesetas.

Total: Ciento once mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, uno, segundo, Madrid, se ha señalado el día dieciocho de septiembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

##### Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

##### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de venta sin cuyo requisito no serán admitidos; y

##### Tercera

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del deudor, vecino de Teba (Málaga), calle Cristo Rey, número veinticuatro.

Dado en Madrid, a diez de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Francisco López Quintana.

(A.—47.784)

#### JUZGADO NUMERO 18

##### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en autos ejecutivos promovidos por "Trema-Osnur, S. A.", contra don Pablo Marcos González, en reclamación de cantidad, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, la finca embargada como de la propiedad de dicho deudor, y que es:

Una tierra sita en San Martín de la Vega, al sitio denominado Llano del Olivar, paraje denominado "Espartinas", finca llamada "Espartinas", procedente de la llamada "Cuartel Chico", con una superficie de cuatro hectáreas. Linda: Norte, con José Chaparro Rodríguez y Francisco Ramírez; al Este, con Ventura Rincón Panadero; al Sur, camino Llano del Olivar, llamado también senda de Getafe o camino de San Juan, y al Oeste, con el indicado camino.

Tasada en la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de septiembre próximo, a las once y media de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por

ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia interino (Firmado).

(A.—47.779)

#### JUZGADO NUMERO 19

##### EDICTO

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, accidental, de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos dos de mil novecientos sesenta y seis, seguidos a instancia de "Iberia Radio, S. A.", representada por el Procurador señor Zulueta, contra "Tefrisa, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados a la demandada:

Diez televisores MARCA PIE, modelo P-900, de veintitrés pulgadas, con U. H. F. incorporada, números 100.817, 100.273, 100.213, 4.915, 100.032, 100.254, 5.633, 5.310, 5.653 y 5.636.

Habiéndose señalado para dicho acto, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día treinta del corriente mes de agosto, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta en la cantidad de noventa y siete mil quinientas pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta.

Que para tomar parte en dicho acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo, por lo menos, de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; y

Que los bienes que se subastan se encuentran en el domicilio de la Sociedad demandada, calle de Diego de León, número treinta y nueve, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Madrid, a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.774)

#### ALCALA DE HENARES

##### EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio seguido en este Juzgado a instancia de doña Angela Barba Sánchez, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad, del que tiene sobre la siguiente finca en Torrejón de Ardoz:

"Casa en la calle de Las Fraguas, señalada con el número siete, antes con el cinco. Linda: por su frente, con la calle de su situación; derecha, entrando, casa de Jerónimo de Mesa, antes de Eugenio Fernández; izquierda, casa de los herederos de Enrique Burgos Pedrero, antes Mamerta Serrano, y espalda, la de los herederos de Isidora Blanco, antes Mamerto Serrano y Eugenio Fernández. Se compone: en su piso bajo, de portal, sala y alcoba, cocina, cuadra y pozo, y en el alto, de una sala con alcoba, cocina y, encima, el desván, o doblados correspondientes y cubierto su vuelo por el inmediato tejado, y que toda ella se eleva sobre un terreno que, medido, ocupa ciento cincuenta y tres

metros setecientos sesenta y siete milímetros. Valorada en once mil doscientas cincuenta pesetas. Inscrita al tomo diez, folio ciento dieciocho, finca ochocientos noventa y seis, inscripción segunda."

Ha acordado se cite por medio del presente al titular registral don Lucio Damián Serrano, los titulares catastrales herederos de don Lucio Damián y todas cuantas ignoradas personas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, concediéndoles el término de diez días para comparecer en este expediente, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—4.250)

(C.—29.514)

#### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15 de esta capital, en el sumario seguido en dicho Juzgado con el núm. 327 de 1967, por tentativa de robo y uso de nombre supuesto, se hace saber a Alberto Oliva Blanco, cuyo paradero se ignora, que, al parecer, reside en Cuba, los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, por haber utilizado su nombre el procesado Celestino Menéndez Menéndez.

(B.—2.081)

#### JUZGADO NUMERO 19

Don José María Reyes Monterreal, Magistrado-Juez de instrucción núm. 19 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el núm. 352 de 1967, por hurto de varios objetos, cuyos propietarios de los mismos son desconocidos, siendo éstos los siguientes:

Un bolso de señora, de skay, de color verde, conteniendo un bolsillo - monedero de señora, de tela a cuadros, vacío. Dos velos negros, con sus respectivos alfileres-sujetadores. Un sombrero de niña, de color beige. Unos zapatos blancos de lona, de señora. Un sombrero de verano de caballero. Una camisa de caballero, a cuadros pequeños. Otra, de color marrón oscuro. Un pantalón de verano de caballero, azul marino, y americana del mismo color.

Por medio del presente edicto se cita a los dueños de los objetos reseñados, a fin de que comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en declaración y serles ofrecido el procedimiento como perjudicados.

(B.—2.127)

#### LUCENA (CORDOBA)

De orden del señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario 82 de 1967, sobre lesiones, a virtud de parte de la Casa de Socorro de esta ciudad, donde, el día 27 de mayo último, prestaron asistencia a Trinidad Nuño Medina, de treinta y cuatro años, domiciliada en Madrid, bloque 502, casa 21 del distrito 18, y de la que se ignora su paradero, se le cita para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado para ser oída y evacuar las demás diligencias que viene ordenadas, a la vez que en esta cédula se le hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—4.094)

(B.—2.132)

#### IMPRESA PROVINCIAL